Al contestar cite este número

Radicado No:
20253130000014821 1

Medellín – Antioquia, [26/ 08/ 2025]

Doctor
DAVID ESTEBAN FRANCO VALLEJO
Alcalde Municipio de Guatapé
alcaldia@guatape-antioquia.gov.co
E.S.D

Asunto: Planeación del Convenio Interadministrativo vigencia 2026 y finales de 2025**.**

Respetado doctor Jorge Mario, cordial saludo.

Sea esta la oportunidad para reiterar nuestro interés en continuar trabajando conjuntamente por la garantía de los derechos de la primera infancia en su territorio. Desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), reconocemos a los entes territoriales como aliados estratégicos en la consolidación de la "*Generación que crece para la Paz"*. Gracias al trabajo coordinado y articulado, hemos logrado avances significativos para la garantía de derechos a la primera infancia en su municipio en este cuatrienio.
El mandato popular "Colombia Potencia Mundial de la Vida" establecido en la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, tiene como propósito sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza[1].

[1] Bases Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Pág. 26. Consultadas el 15 de septiembre en el link https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-03-17-bases-plan-nacional-desarrollo-web.pdf

Por lo anterior, dentro de las apuestas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) se hace referencia a la diversificación territorial de los modelos de atención y las formas de contratación, la consolidación de la operación territorial directa y disminución de la contratación tercerizada en los servicios de primera infancia.

En ese sentido, como Instituto entendemos a la operación territorial directa como un modelo de gestión mediante el cual el Estado, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) por sí solo o de manera conjunta con otras entidades territoriales, como la Alcaldía que usted representa, asumimos de manera directa la atención de las niñas, los niños, las mujeres y personas en estado de gestación para garantizar el derecho a la educación inicial, en el marco de la atención integral a la primera infancia, reduciendo la tercerización de los servicios.

Esto implica que las entidades que implementamos y suscribimos el convenio interadministrativo asumimos la responsabilidad integral de la gestión técnica, operativa, administrativa, financiera y jurídica para el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en la educación inicial en el marco de la atención integral.

El modelo de operación directa que buscamos consolidar surge de un análisis integral de las capacidades territoriales, administrativas, jurídicas y financieras tanto del municipio como del ICBF. Este análisis permitirá, en la fase de acuerdos y negociación del nuevo convenio, definir el modelo más adecuado para la operación en garantía de los derechos de las y los participantes. Como resultado, se espera que el nuevo convenio no contemple la figura de un operador externo, sino que la operación del servicio esté a cargo directamente del ICBF y del Municipio.

Con el propósito de garantizar una correcta planeación y considerando la entrada en vigencia de la Ley de Garantías el próximo 8 de noviembre, resulta necesario precisar las condiciones para la celebración de un eventual convenio, cuya vigencia comprenderá los meses de noviembre y diciembre de 2025, y se extenderá hasta julio de 2026 en consideración al trámite de vigencias futuras que se está adelantando por parte del ICBF, a saber:

1. La participación del ICBF y del municipio en el nuevo convenio se fundamenta en la estructura actual de costos. Por esta razón, los aportes del ente territorial no podrán ser inferiores a los establecidos actualmente.
2. Garantizar la atención directa, evitando la tercerización de los servicios para la atención a la primera infancia en el marco del convenio. Esto implica que por ejemplo la vinculación del talento humano sea realizada conjuntamente, y que, para los demás rubros de la canasta, se consideren

diferentes tipos de contratación, tales como: mínima cuantía, subastas y otros.

3. Priorizar la contratación de la proveeduría de los alimentos con las organizaciones agrícolas y campesinas de base de su municipio. Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de las acciones realizadas por el ICBF en la última vigencia se destaca la contratación con organizaciones campesinas para complementar la atención a la primera infancia a través de la entrega de los alimentos producidos, en el marco del fortalecimiento de los enclaves productivos agrícolas locales.
4. Proyectar las atenciones a contratar con base en la cobertura efectiva en la presente vigencia, evitando con ello, futuras inejecuciones.
5. Se deberá priorizar la contratación de talento humano residente en el municipio para la prestación de los servicios, promoviendo así el desarrollo local y el fortalecimiento de capacidades territoriales.

Desde la Dirección Regional y el equipo de la Sede General del ICBF estaremos atentos a la respuesta de su municipio para avanzar en lo que se requiera, y así lograr el mejor acuerdo posible para la garantía de los derechos de la Primera Infancia.

Atentamente,

CATALINA GARCÍA ROBLEDO
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Mariana Andrea Mesa Atehortúa- Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	
Revisó	Sandra Patricia Guerrero Montoya – Profesional Especializado Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	
Aprobó	Laura Catalina Mejía Lopera - Abogada Contratista del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		